



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
8 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 54 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo octavo año

**Carta de fecha 7 de abril de 2003 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 4 de abril de 2003 que le dirige el Excmo. Sr. Reşat Çağlar, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 54 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ümit **Pamir**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 7 de abril de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 19 de marzo de 2003 (A/57/764-S/2003/349) que le dirigió el representante grecochipriota ante las Naciones Unidas, y que contiene denuncias de violaciones del espacio aéreo de la República y de la región de información de vuelos de Nicosia, y de señalar a su amable atención lo siguiente:

Cabe recordar que en las comunicaciones que le dirigimos anteriormente se refutaron denuncias similares de las presuntas violaciones del espacio aéreo y la región de información de vuelos, más recientemente en nuestra carta de fecha 15 de enero de 2003 (A/57/709-S/2003/55, anexo). Una vez más, deseo reiterar que los vuelos dentro del espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional se realizan con pleno conocimiento y consentimiento de las autoridades competentes del Estado, sobre las cuales la administración grecochipriota de Chipre meridional no tiene jurisdicción ni derecho a hacer comentario alguno. Además, cabe subrayar que las denuncias de las denominadas violaciones de la región de información de vuelos o de las normas del tráfico aéreo son nulas y carentes de fundamento según el derecho internacional. Se están adoptando todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del tráfico aéreo civil durante las actividades de los aviones del Estado turco dentro del espacio aéreo internacional, en el cual la dirección de aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional es la única autoridad competente para proporcionar servicios de información aeronáutica y sobre el tráfico aéreo.

Como se señaló en nuestras cartas anteriores, las denuncias se basan en la pretensión falsa e ilegítima de que la soberanía de la administración grecochipriota abarca toda la isla, incluido el territorio de la República Turca de Chipre Septentrional. Esta afirmación de la parte grecochipriota desconoce la realidad actual de Chipre, a saber, la existencia de dos Estados independientes, cada uno de los cuales ejerce su soberanía y jurisdicción en su respectivo territorio en la isla.

Los intentos de los representantes grecochipriotas, mediante falsas pretensiones a menudo reiteradas, de conferir legitimidad a una administración ilegal serán inútiles mientras el pueblo turcochipriota se niegue a doblegarse a sus designios. Lo que de hecho conduciría a mejorar la situación en la isla sería que la parte grecochipriota dejara de arrogarse derechos y responsabilidad que no posee legalmente y pusiera fin a todas las hostilidades, incluidos los embargos, contra el pueblo turcochipriota.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 54 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Reşat Çağlar
Representante
República Turca de Chipre Septentrional